



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 064 -2011-OSINFOR/SG-OA

Lima, 01 de Setiembre de 2011

VISTO:

Los Oficios N° 1669, 1673, 1674, 1675, 1676, 1677 y 1678-2011-OSINFOR/DSPAFFS, de la Dirección de Supervisión de Concesiones Forestales y de Fauna Silvestre, remitido a la Oficina de Administración del OSINFOR, solicitando fondos por "Encargo" para gastos de supervisión a permisos, notificaciones y autorizaciones a comunidades nativas y predios privados, ubicados en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Puerto Maldonado, Chiclayo, La Merced, Tarapoto, Yurimaguas y Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Supremo N°065-2009-PCM de fecha 07 de Octubre de 2009, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 08 de Octubre de 2009, ha sido aprobado el Reglamento de Organización y funciones del Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007 – EF/77.15 y sus modificatorias, establecen el procedimiento para el otorgamiento de "Encargos" a personal de la Institución, a través del artículo 40° que señala en el numeral 40.1 "Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces." 40.2 "se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto de encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomara el desarrollo de las mismas y el plazo de la rendición de cuentas debidamente documentada". 40.3 "La rendición de cuentas no deben exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad del encargo". 40.5 "No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces".

Que, los fondos solicitados cuentan con la Certificación de crédito Presupuestario N° 0808, 0807, 0806, 0805, 0803, 804 y 0802-2011 OSINFOR y para la atención oportuna de los bienes y servicios para gastos de supervisión a permisos, notificaciones y autorizaciones a comunidades nativas y predios privados, ubicados en el ámbito de las Oficinas Desconcentradas de Atalaya, Puerto Maldonado, Chiclayo, La Merced, Tarapoto, Yurimaguas y Pucallpa a realizarse entre los días 08 y 30 de



setiembre de 2011, resulta necesario que se disponga el otorgamiento de los recursos financieros y se designe a los responsables de su manejo.

Estando en las facultades otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del OSINFOR, aprobado por el Decreto Supremo N° 065-2009 PCM; y, con las visaciones de la Sub Oficina de Contabilidad y tesorería y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el manejo de fondos en la modalidad de “Encargo”, por el importe y en el plazo de ejecución establecido entre el 08 y 30 de setiembre de 2011 conforme al siguiente detalle:

RESPONSABLE	IMPORTE	OFICINA DESCONCENTRADA
DAVILA VALDERRAMA SANDRA KATHERINE	9,789.00	ATALAYA
CORONADO CHANG ERNESTO CHIU	10,552.50	PUERTO MALDONADO
CAMPOS ZUMAETA LUIS ENRIQUE	7,849.24	CHICLAYO
BARRERA GARCIA TANIA LIBERTAD	14,325.00	LA MERCED
ANGULO MORI JULIO DANIEL	2,429.00	TARAPOTO
SOPLIN RAMIREZ MERCEDES	17,650.00	YURIMAGUAS
TOLENTINO PANDURO KERYMA SHERY	27,035.50	PUCALLPA

Artículo 2°.- Los responsables del fondo al que se refiere el Artículo anterior deberán presentar a este Despacho la rendición de cuentas, conforme a las partidas autorizadas, en un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, de acuerdo al Numeral VI, apartado 1, de la rendición de cuenta documentada, de la Directiva N°002-2011- OSINFOR/SG-OA.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución, será afectado a la Unidad Ejecutora 001 del Pliego - 024, Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR, conforme a la cadena funcional: 0007 17 039 0080 1078675 3166664 00002 41548 con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, clasificador de gastos según detalle:

CLASIFICAD OR DE GASTOS	DAVILA VALDERRAM A SANDRA KATHERINE	CORONAD O CHANG ERNESTO CHIU	CAMPOS ZUMAETA LUIS ENRIQUE	BARRERA GARCIA TANIA LIBERTAD	ANGULO MORI JULIO DANIEL	SOPLIN RAMIREZ MERCEDES	TOLENTINO PANDURO KERYMA SHERY
2.3.11.11	1,800.00	1,890.00	1,294.00	3,960.00	150.00	2,850.00	5,280.00
2.3.13.11	689.00	1,069.50	2,055.00	1,519.00	400.00	1,700.00	6,188.00
2.3.13.13	110.00	420.00				360.00	980.00
2.3.15.12	50.00	180.00	160.24	337.00	200.00	50.00	
2.3.15.31	40.00	60.00	100.00	60.00	150.00	80.00	80.00
2.3.15.41	25.00	120.00	100.00	140.00		155.00	127.50
2.3.16.11		1,824.00		273.00	300.00	100.00	
2.3.18.12	100.00	300.00		50.00		180.00	
2.3.199.199	100.00	354.00	250.00	130.00		150.00	380.00
2.3.21.21		300.00		560.00	400.00	300.00	
2.3.21.299	50.00					70.00	
2.3.22.11	50.00		200.00	120.00	120.00	70.00	





2.3.22.12			60.00	50.00	50.00	15.00	
2.3.22.22			250.00	191.00	150.00	60.00	
2.3.22.23	350.00				99.00	120.00	
2.3.22.31	120.00		200.00	120.00	130.00	100.00	
2.3.22.3.99	35.00			135.00	80.00	510.00	
23.24.11			650.00				
2.3.2.4.1.3		300.00	1,100.00	30.00			
2.3.2.4.15			130.00			300.00	
23.25.11			100.00	210.00		300.00	
2.3.25.12	2,800.00			500.00		6,000.00	6,000.00
2.3.27.11.99	3,470.00	3,735.00	1,200.00	5,940.00	200.00	4,180.00	8,000.00
TOTALES	9,789.00	10,552.50	7849.24	14,325.00	2,429.00	17,650.00	27,035.50

Regístrese y comuníquese,



Vilma Yolanda Mares Pastor

Lic. Adm. VILMA YOLANDA MARES PASTOR
 Jefe (e) de la Oficina de Administración
 Organismo de Supervisión de los Recursos
 Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR